

PUBLICACIÓN

Por la presente se hace público que **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del **Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada**, en sesión ordinaria celebrada el día **5-06-2026** adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

"21.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL, EJERCICIO 2026. (2026/GPR 01/002583).

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Mascotas que transcrita literalmente dice:

"D Raúl Hernández Delgado, Concejal Delegado de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Mascotas, en función de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2025/99 de 16 de enero de 2025. A la vista del informe suscrito por D. Álvaro José Revilla Castro, Director General de Políticas Sociales, que literalmente dice:

"PRIMERO.- Con fecha 30 de abril de 2026, punto nº 12, la Junta de Gobierno Local aprueba la concesión provisional de subvenciones a las asociaciones dependientes de Bienestar Social 2026 que desarrollen proyectos y/o actividades de interés social, en el ámbito territorial de Fuenlabrada, en régimen de concurrencia competitiva.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WSHLYBMZVOXPSJEHM77SH4	Fecha	10/06/2026 11:10:30	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WSHLYBMZVOXPSJEHM77SH4		Página 1/5	

ANEXO 7: PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN PROPORCIONAL 2026**						
	ENTIDAD	Mantenimiento	Personal	Desarrollo	Difusión	CONCESIÓN PROVISIONAL
1.	AFANTDAH940	0,00 €	5.080,00 €	0,00 €	0,00 €	5.080,00 €
2.	ASPANDI	0,00 €	4.673,60 €	0,00 €	0,00 €	4.673,60 €
3.	CODIF *	1.480,00 €	0,00 €	301,00 €	0,00 €	1.781,00 €
4.	DOMINICANOS	0,00 €	1.474,38 €	230,37 €	276,45 €	1.981,20 €
5.	EE.UU. EDO	803,56 €	0,00 €	2.142,84 €	0,00 €	2.946,40 €
6.	EUROHISPANIA PRO	565,13 €	0,00 €	1.491,94 €	482,93 €	2.540,00 €
7.	FUENLAINCLUYE	730,35 €	3.217,01 €	428,93 €	144,91 €	4.521,20 €
8.	FUENLASORD@S *	360,00 €	0,00 €	1.850,00 €	200,00 €	2.410,00 €
9.	IHIALA PEOPLE *	200,00 €	0,00 €	1.400,00 €	100,00 €	1.700,00 €
10.	MENTE AZUL	0,00 €	872,41 €	3.801,19 €	0,00 €	4.673,60 €
11.	NARANJOVEN	0,00 €	3.810,00 €	0,00 €	0,00 €	3.810,00 €
12.	PERRUNEANDO SOCIAL	0,00 €	2.254,47 €	31,53 €	0,00 €	2.286,00 €
13.	RECAPAZITANDO	286,37 €	927,44 €	1.449,33 €	1.096,06 €	3.759,20 €
14.	REIGNING BY GRACE	384,05 €	2.304,29 €	512,06 €	0,00 €	3.200,40 €
15.	RUMINAHUI	304,48 €	3.506,62 €	913,45 €	152,24 €	4.876,80 €
16.	SAWADIENNE	0,00 €	0,00 €	1.524,00 €	0,00 €	1.524,00 €
17.	SOS BEBES ROBADOS *	250,00 €	900,00 €	450,00 €	0,00 €	1.600,00 €
18.	TRAMA	0,00 €	417,91 €	3.493,69 €	0,00 €	3.911,60 €
		5.363,94 €	29.438,11 €	20.020,35 €	2.452,59 €	57.275,00 €

SEGUNDO.- Dicho acuerdo se expuso al público en el Tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento, desde el 06 de mayo al 21 mayo de 2026 nº 2026/0000000360; disponiendo las entidades beneficiarias de 10 días hábiles para presentar alegaciones y/o reformulación de proyectos, siendo el plazo del 06 de mayo al 21 de mayo de 2026 (ambos inclusive).

TERCERO.- Se pone de manifiesto que, dentro del plazo legalmente establecido para presentar alegaciones sobre la concesión provisional, no se ha recibido ningún documento de reclamación a las subvenciones concedidas, aunque si reformulaciones de las asociaciones mediante anexo 5 (Modelo de solicitud de modificación de la previsión de Gasto -Anexo 5-) y anexo 5.1 (Modelo de explicación a la reformulación -Anexo 5.1-), ajustando los compromisos y condiciones a la subvención otorgada. Dichos anexos originales se acompañan al expediente y se adjunta certificado del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local de fecha 26 de mayo de 2026.

CUARTO.- Siguiendo los criterios de baremación que figuran en la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones y Entidades Ciudadanas 2026, y tras informe de la Comisión de Valoración de fecha 26 de mayo del 2026, donde se aceptan las reformulaciones presentadas por las asociaciones, se procede a la distribución de la cantidad concedida a cada Asociación según los gastos subvencionables que marca dicha Convocatoria y que se detallan los Anexos 1, 2, 3, 4 y 6 que se acompañan al expediente.

QUINTO.- De la documentación aportada se desprende que todos los beneficiarios propuestos, cumplen con los requisitos establecidos. Se hace constar que se encuentra presentada y aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 06 de marzo del 2026 la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WSHLYBMZVOXPSJEHM77SH4	Fecha	10/06/2026 11:10:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WSHLYBMZVOXPSJEHM77SH4	Página	2/5



aprobación del gasto y convocatoria de subvenciones a asociaciones y entidades ciudadanas correspondientes al ejercicio 2026 de esta delegación de Bienestar Social.

SEXTO.- El pago de las subvenciones se realizará según se recoge en las bases de la Convocatoria, en el art. 13.- PAGO DE LAS SUBVENCIONES.

SÉPTIMO.- Para la justificación de las subvenciones, se presentarán las cuentas justificativas según el art. 14 de la Convocatoria.- JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES.

Por todo lo expuesto, se realiza la siguiente **PROPUESTA** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: Aprobar la concesión **definitiva**, de subvenciones a las asociaciones que dependen de Servicios Sociales para el 2026, lo que supone la aprobación de la **Disposición del Gasto y reconocimiento de la Obligación** por un importe total de **57.275,00 €** con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias: 2026-5011-231-48004 “Subv. a asociaciones benéfico asistenc.”, según el siguiente detalle:

SOLICITANTES ADMITIDOS DEFINITIVOS

ANEXO 4: DISTRIBUCIÓN DE CONCESIÓN DEFINITIVA 2026						
	ENTIDAD	MANTENIMIENTO	PERSONAL	ACTIVIDAD	DIFUSIÓN	CONCESIÓN DEFINITIVA
1	AFANTDAH940	0,00 €	5.080,00 €	0,00 €	0,00 €	5.080,00 €
2	ASPANDI	0,00 €	4.673,60 €	0,00 €	0,00 €	4.673,60 €
3	CODIF	1.480,00 €	0,00 €	301,00 €	0,00 €	1.781,00 €
4	DOMINICANOS	0,00 €	1.474,38 €	230,37 €	276,45 €	1.981,20 €
5	EE.UU EDO	803,56 €	0,00 €	2.142,84 €	0,00 €	2.946,40 €
6	EUROHISPANIA PRO	565,13 €	0,00 €	1.491,94 €	482,93 €	2.540,00 €
7	FUENLAINCLUYE	730,35 €	3.217,01 €	428,93 €	144,91 €	4.521,20 €
8	FUENLASORDOS	360,00 €	0,00 €	1.850,00 €	200,00 €	2.410,00 €
9	IHALA PEOPLE	200,00 €	0,00 €	1.400,00 €	100,00 €	1.700,00 €
10	MENTE AZUL	0,00 €	872,41 €	3.801,19 €	0,00 €	4.673,60 €
11	NARANJOVEN	0,00 €	3.810,00 €	0,00 €	0,00 €	3.810,00 €
12	PERRUNEANDO SOCIAL	0,00 €	2.286,00 €	0,00 €	0,00 €	2.286,00 €
13	RECAPAZITANDO	286,37 €	927,44 €	1.449,33 €	1.096,06 €	3.759,20 €
14	REIGNING BY GRACE	384,05 €	2.304,29 €	512,06 €	0,00 €	3.200,40 €
15	RUMINAHUI	257,43 €	3.553,67 €	913,41 €	152,29 €	4.876,80 €
16	SAWADIENNE	0,00 €	0,00 €	1.524,00 €	0,00 €	1.524,00 €
17	SOS BEBES ROBADOS	250,00 €	900,00 €	450,00 €	0,00 €	1.600,00 €
18	TRAMA	0,00 €	417,91 €	3.493,69 €	0,00 €	3.911,60 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WSHLYBMZVOXPSJEHM77SH4	Fecha	10/06/2026 11:10:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WSHLYBMZVOXPSJEHM77SH4	Página	3/5



	5.363,94 €	29.438,11 €	20.020,35 €	2.452,59 €	57.275,00 €
--	------------	-------------	-------------	------------	--------------------

SEGUNDO: Anular el saldo sobrante de la Autorización de gasto nº 2026.2.0010574.000, por el importe no repartido (679,06€), así como de la fase anterior RC.”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.”

Este acto agota la vía administrativa y contra el mismo se podrá interponer, a su elección, alguno de los siguientes recursos:

a) Recurso reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo, si, transcurrido un mes contado desde el día siguiente al de su interposición, no se notifica la resolución del recurso. Si se opta por presentar este recurso de reposición, contra la resolución del mismo se podrá presentar recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución del recurso de reposición, o bien, transcurrido el plazo máximo para resolver, en cualquier momento a partir del día siguiente al de la finalización del mismo.

b) Recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se hubiera interpuesto el recurso de reposición previsto en el apartado anterior, no se podrá interponer este recurso hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer, en su caso, cualquier otro que se estime procedente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WSHLYBMZVOXPSJEHM77SH4	Fecha	10/06/2026 11:10:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WSHLYBMZVOXPSJEHM77SH4	Página	4/5



La interposición de los recursos mencionados no suspende, por sí sola, la ejecución del acto administrativo.

TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Fdo.: D. Eulalio Ávila Cano

(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WSHLYBMZVOXPSJEHM77SH4	Fecha	10/06/2026 11:10:30	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WSHLYBMZVOXPSJEHM77SH4	Página	5/5	